



# PERIÓDICO OFICIAL

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Las leyes, decretos y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este periódico.

Tlaxcala, Tlax. a 5 de  
Enero del 2016

Ubaldo Velasco Hernández  
Oficial Mayor de Gobierno  
Director

TOMO XCV  
SEGUNDA ÉPOCA  
No. 2 Extraordinario

### ÍNDICE

# *PODER EJECUTIVO*

## *SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS*

*ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL MARCO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.*

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL MARCO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Jorge Valdés Aguilera, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 1, 5 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y, 1, 6, 24, 51 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN EL MARCO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**Único.** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

El artículo 41 de la Ley General de Contabilidad establece que, para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática; así mismo, la fracción I del artículo Cuarto Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 mediante el cual se publicó la Ley de Contabilidad, indica la responsabilidad en lo relativo a la Federación y las entidades federativas de disponer de listas de cuentas alineadas al Plan de Cuentas; clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41

A continuación se presenta la Clasificación por Fuente de Financiamiento, en adición al artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1. RECURSOS FISCALES	453,168,300
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0
3. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0
4. INGRESOS PROPIOS	0
5. RECURSOS FEDERALES	13,808,950,200
6. RECURSOS ESTATALES	0
7. OTROS RECURSOS	0
<b>TOTAL</b>	<b>14,262,118,500</b>

El presente Acuerdo se emite en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los cuatro días del mes de enero del año 2016.

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA**  
 Rúbrica

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*